



LA PLANTA DE AGUAS SERVIDAS AFECTA A VECINOS DE LA VILLA DISPUTADA.

Municipio de Nogales es condenado por daño ambiental

FALLO. *Tribunal acogió demanda vecinal por malos olores y contaminación de planta de tratamiento de aguas servidas.*

El Segundo Tribunal Ambiental condenó a la Municipalidad de Nogales por contaminación y afectación al medioambiente, a causa del mal funcionamiento de su Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) El Melón, lo que ha afectado por largos años a vecinos que residen en las inmediaciones del recinto.

De esta forma, el órgano jurisdiccional especial independiente, con asiento en Santiago, acogió la demanda por reparación de daño ambiental contra el municipio interpuesta por un grupo de vecinos de la Villa Disputada, de la localidad El Melón, que acusan malos olores y la contaminación del estero El Melón.

Para arribar a esta resolución, el tribunal no sólo revisó los antecedentes expuestos en el expediente por demandantes y demandados, sino que además realizó dos inspecciones a la planta de tratamiento El Melón, con el objetivo de constatar los hechos imputados.

POR AL MENOS 10 AÑOS

Además, al constatar los malos olores durante la primera visita inspectiva, ordenó el desarrollo de un peritaje a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), para disponer de mediciones cuantitativas de olor en la planta y en sectores aledaños.

Los ministros integrantes del órgano jurisdiccional concluyeron que la afectación a los vecinos se arrastra al menos desde diciembre de 2013 (primera denuncia de la comunidad) a noviembre de 2023 (última visita inspectiva del Segundo Tribunal

“(Los vecinos) se han visto sujetos a una afectación a su diario vivir por un periodo de a lo menos 10 años”.

Segundo Tribunal Ambiental
Fallo de la causa

Ambiental), configurándose una afectación significativa “sobre el componente aire, así como en la salud y calidad de vida de la población aledaña a la PTAS El Melón, dado que se han visto sujetos a una afectación a su diario vivir por un periodo de a lo menos 10 años”.

MEDIDAS REPARATORIAS

Para reparar el daño, el Segundo Tribunal Ambiental determinó que el municipio deberá presentar, en un plazo de 60 días desde la notificación de la sentencia, un plan de reparación que debe considerar acciones de corto plazo y modificaciones de mediano plazo. Para el primero cuenta con un plazo de 90 días corridos y, para el segundo de dos años, sin prórroga.

En el corto plazo, el tribunal ordenó a la municipalidad a eliminar el origen de la perturbación ambiental, controlar los olores y mejorar la calidad del agua que descarga al estero El Melón. En el mediano plazo, en tanto, se instruyó al municipio realizar un análisis de factibilidad de cambio de localización de la planta, la incorporación de modificaciones tecnológicas y finalmente la conexión a la red pública de alcantarillado.